



RESOLUCION N° 572

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, - 5 AGO 2002

VISTO la necesidad de establecer nuevos espacios de participación institucional, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades advertidas antes y durante la actual crisis demandan la creación de escenarios de debate en todos los ámbitos de la vida social.

Que en tiempos de transición, resulta necesario homologar agendas comunes a la sociedad y a las autoridades, dando lugar a verdaderas políticas de estado, con independencia de la gestión política del momento.

Que es indispensable promover el mejoramiento generalizado de la educación, habida cuenta del fuerte consenso acerca de la centralidad que tiene la misma, en las expectativas y esperanzas del pueblo argentino como mecanismo de integración social, capacitación para el trabajo y preparación para la ciudadanía.

Que el objetivo de dicha Comisión será el de reflexionar sobre la situación del sector y proponer recomendaciones, tendiendo presente la legislación vigente y las estrategias formuladas desde el Consejo Federal de Cultura y Educación, a partir de problemas, demandas y desafíos que la educación argentina presenta en sus distintas modalidades, ciclos y regímenes.

Que resulta oportuno constituir una comisión consultiva de carácter honorario, a fin de asesorar a través de su titular, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia educativa, en concordancia con las Leyes Federal de Educación N° 24.195 y de Educación Superior N° 24.521.

Que dicha Comisión estará integrada por Instituciones de reconocido prestigio académico de carácter nacional e internacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, de carácter consultiva y honoraria, con representantes de las Instituciones que se mencionan en ANEXO I de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo de dicha Comisión será el de proponer al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugerencias y recomendaciones en materia de políticas para el sector, a partir de problemas, demandas y desafíos que la educación argentina presenta en sus distintos niveles, ciclos, modalidades y regímenes.

ARTICULO 3º.- La Comisión será presidida por la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. En caso de ausencia, será reemplazada por el Sr. Secretario de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Derogar las Resoluciones Ministeriales Nros. 10 y 11, ambas de fecha 12 de enero de 2000.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 72

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 579

### ANEXO I

DOS (2) representantes (1 titular y 1 suplente) en representación de:

ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACIÓN,

CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS,

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL,

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF),

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

(IIPE - UNESCO),

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)

✓